



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 377 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 ABR. 2015

VISTOS:

El Informe Múltiple No. 001-2015-GRC/GRI-OC-ESTUDIOS del 9 de Enero de 2015 de los Coordinadores y personal de estudios de la Oficina de Construcción; el Informe N° 30-2015-GRC/GRI del 20 de Enero de 2015, de la Gerente Regional de Infraestructura; el Informe No.152-2015-GRC/GA-OL del 03 de Febrero de 2015, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe No. 291-2015-GRC/GRI/OC del 10 de Febrero de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe No. 381-2015-GRC/GRI-OC del 19 de Febrero de 2015, de Jefe de la Oficina de Construcción; el Informe No. 358-2015-GRC/GA-OL del 27 de Febrero de 2015, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe No. 076-2015-GRC/GGR/OTIC del 06 de Marzo de 2015, de la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe No. 108-2015-GRC/GA-OL-UVR del 11 de Marzo de 2015, de la Jefe de la Unidad de Valor Referencial; el Informe No. 468-2015-GRC/GA/OL, del 18 de Marzo de 2015, del Jefe de la Oficina de Logística; el Informe No. 621-2015-GRC/GRPPAT-OPT, del 30 de Marzo de 2015, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum No. 755-2015-REGIONCALLAO/GRPPAT, de fecha 31 de Marzo de 2015, del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 881-2015-GRC/GRI-OC del 08 de Abril de 2015, del Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe No. 036-2015-GRC/GRI/MSM del asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Múltiple No. 001-2015-GRC/GRI-OC-ESTUDIOS de fecha 9 de Enero de 2015 los Coordinadores y personal de estudios de la Oficina de Construcción, hacen el requerimiento de un programa o software de Diseño Asistido por Computadora (CAD), con el debido sustento de la necesidad y su justificación en la eficiencia de los trabajos que se generará, con la adquisición de esta herramienta de trabajo;

Que, mediante Informe N° 30-2015-GRC/GRI de fecha 20 de Enero de 2015 la Gerencia Regional de Infraestructura haciendo suyo el Informe Múltiple No. 001-2015-GRC/GRI-OC-ESTUDIOS se dirige a la Gerente General Regional remitiendo el pedido de la adquisición de 20 licencias efectuado por el personal de la Oficina de Construcción, solicitando de ser conforme el pedido, la derivación a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum Nro. 025-2015-GRC/GGR/OTIC de fecha 27 de Enero de 2015, la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Informe Técnico Previo para Evaluación de Software CAD de Uso Liviano para dibujos 2D, así como los Requerimientos Técnicos Mínimos del Software;

Que, con Informe No. 076-2015-GRC/GGR/OTIC la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que según la opinión técnica del especialista OTIC, las dos(02) propuestas recogidas software AutoCAD LT y GstarCAD, si cumplen con las características técnicas mínimas para el requerimiento de adquisición;

Que, mediante Informe No. 468-2015-GRC/GA/OL de fecha 18 de Marzo 2015, el Jefe de la Oficina de Logística comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que con Informe N°108-2015-GRC/GA-OL-UVR la Unidad de Valor Referencial señala que se ha efectuado el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado para la Adquisición de Veinte (20) Licencias de Software de Diseño Asistido por Computadora (CAD) de uso liviano para dibujos 2D, adjuntando el Informe No. 060-2015-GRC/GA-OL-HZJ, que determinó el Valor Referencial Total en la suma de S/.30,999.35 (Treinta mil novecientos noventa y nueve con 35/100 Nuevos Soles) incluyendo todos los impuestos y gastos que correspondan, siendo el tipo de proceso una Adjudicación de Menor Cuantía;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

Que, mediante Memorandum No. 755-2015-REGIÓN CALLAO/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Memorandum No. 000055-2015-GRPPAT/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, con el que se otorga la Autorización de Presupuesto y Crédito Presupuestario para la Adquisición de Veinte (20) Licencias de Software de Diseño Asistido por Computadora (CAD) de uso liviano para dibujos 2D, la cual tendrá la siguiente estructura programática:

AC.CENTI	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	00010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	6	6	1	3	2	31,000.00

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo que se trate de adquisiciones de menor cuantía no programables, como lo dispone el art.7° última parte del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que aquel incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. Asimismo, dicho artículo concordado con el primer párrafo del artículo 16° del Reglamento de la Ley, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley modificado por el Decreto Supremo No. 080-2014-EF modificado por el DS No. 080-2014-EF, que indica:

"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios.

Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación.

En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación.

La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases".

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, los numerales 20 y 19 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional. Asimismo, el numeral 22 del referido artículo señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y



ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "I" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para la Adquisición de 20 Licencias de Software de Diseño Asistido por Computadora – CAD de Uso Liviano para Dibujos 2D cuyo valor referencial es de de S/.30,999.35 (Treinta mil novecientos noventa y nueve con 35/100 Nuevos Soles) incluyendo todos los impuestos y gastos que correspondan; cuya convocatoria corresponde al proceso de selección de Menor Cuantía, bajo el sistema de Suma Alzada.

SEGUNDO.- PRECISAR que de conformidad con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Memorandum No. 755-2015-REGIÓN CALLAO/GRPPAT de fecha 31 de Marzo de 2015, que adjunta el Informe No. 621-2015-GRC/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se ha otorgado Certificación de Crédito Presupuestario para la Adquisición de 20 Licencias de Software de Diseño Asistido por Computadora – CAD de Uso Liviano para Dibujos 2D, con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

AC.CENT	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	00010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0002	18	2	6	6	1	3	2	31,000.00

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Abog. Patricia Martínez Valdivieso
 Gerente General Regional

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

